



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGIÓN : OCTAVA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

NUMERO DE CERTIFICADO
2012-S-09
FECHA
04.05.2012
ROL S.I.I.
4108-2 al 46

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. N° 3162 - 2262 del 24.04.2012
D) El Permiso de Edificación N° 71 de fecha 16.04.2009
E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 14 de fecha 26-01-2010
F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCION del Reglamento de Copropiedad, a fojas 1547 N° 944 de fecha 11.04.2012

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el QUE ESTA ubicado en calle/ avenida/ camino ELEUTERIO RAMIREZ N° 254 SECTOR VALLE NONGUEN de 2 pisos, destinado a VIVIENDAS de propiedad de COMITÉ DE ALLEGADOS Y SIN CASA "SOL DE SEPTIEMBRE Y LAS ROSAS" representada por VALERIA BAEZ MUÑOZ / ALEJANDRINA SANETTI PINTO
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria DEL CONDOMINIO
- 3.- Certificar que el CONDOMINIO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos DEL CONDOMINIO y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anotese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado
- 6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

ORIGINALES Y CERTIFICADO DE PLANO				\$	3.965
CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	60	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$	2.332	\$ 139.920
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	4	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$	1.166	\$ 4.664
CONVENIO DE PAGO	N°	-----	FECHA	-----	1ra. CUOTA
TOTAL A PAGAR				\$	148.549
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	NOTA 1	FECHA		

NOTAS :

- LAS VIVIENDAS TIENEN RECEPCION PARCIAL; NO SE EDIFICO LA AMPLIACION DE 10,11 M² QUEDANDO PENDIENTE SIN RECEPCION DE 606,6 M². (RESOLUCION DOM N° 980-I-42 DE 19.04.2012)
- NO SE PODRA CONSTRUIR NINGUN TIPO O CLASE DE EDIFICACION SOBRE LAS SERVIDUMBRES DE AGUAS LLUVIAS Y SUS CANALES DE EVACUACION.
- EXENTO DE DERECHOS POR CONVENIO MARCO MINVU - MUNICIPALIDAD (EGIS)
- LA SERVIDUMBRE CGE (ELECTRICA) DEBERA SER INSCRITA POR EL PROPIETARIO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG / RSB / mga.